

Bogotá D.C., jueves 12 de enero de 2023

Señor

ESTUARDO CHÁVES

Redes sociales

Twitter: @estuardochaves

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120004072 del 12 de enero de 2023 SDQS 138712023 – Intervención Carrera Calle 85A Bis frente al número 28C - 87.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **UPZ:** LOS ALCÁZARES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12001000	CL 85ABIS	SE (VÍA CERRADA)	AK 30	LO	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por la Alcaldía Local

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial



De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado a la fecha, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos. (Figura 1).



FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (12-enero-2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Barrios Unidos – Calle 74A No 63 - 04 (Rad 20231120004072)

Documento 2023120004941 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2023 17:34:39
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL



Radicado: **20231200004941**

Fecha: **12-01-2023**

Pág. 3 de 3



b25f6687ab6e4b220028f9ff2a354b99d321c6f3fb3a7c7d126e985b7978dc94

Código de Verificación CV: 7f8c3 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

